ORDENANZA Nº 3.329.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 314 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 314.- Los vehículos adaptados para lisiados, podrán estacionar en la vía pública, aunque esté prohibido el estacionamiento, siempre que posea licencia de conductor para vehículo automotor adaptado, expedida por la autoridad competente, y una autorización que otorgará la Dirección de Tránsito, que deberá llevar bien visible en la parte interna del parabrisas del vehículo que sea fácilmente visible desde el exterior. Esta franquicia también será extensible para este tipo de vehículos cuando los lisiados necesiten de un conductor para su traslado."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.